

RESOLUCION Nº № 0 5 9 3 DE 23 JUN. 2015

"Por la cual se declara desierta la Invitación a presentar cotización No. 006 de 2015"

# EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7º del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, las Resoluciones 0231 y 0232 de marzo de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el día primero (1) de junio del presente año se publicaron en la página web de la Universidad los términos de referencia "Por la cual se ordena la Apertura de la Invitación a presentar cotización No. 006 de 2015", cuyo objeto es la "Adquisición de equipos especializados para el laboratorio de electrónica de la UNIVERSIDAD PEDAGODICA NACIONAL".

Que la Universidad cuenta para atender éste compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 710 del 14 de abril de 2015.

Que el día 16 de junio de 2015 se celebró el cierre de la Invitación a presentar cotización y plazo límite para entregar propuestas. Al realizar la apertura de la urna se verificó y no se encontró propuesta alguna.

Que en razón a lo anterior se hace necesario declarar desierta la Invitación, de acuerdo con el Estatuto Contractual de la Universidad 025 de 2011, en concordancia con el Artículo 7 de la Resolución Nº 230 de 2012.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Publica Nº 006 de 2015 cuyo objeto es la "Adquisición de equipos especializados para el laboratorio de electrónica de la UNIVERSIDAD PEDAGODICA NACIONAL".

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 10 de la Resolución Nº 230 de 2012 dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de ésta Resolución.

23 JUN. 2015



## RESOLUCION Nº № 0 5 9 3 DE 23 JUN. 2015

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 JUN. 2015

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Jorge Iván Acero - Abogado Grupo de Contratación Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Valate - Coordinador Grupo de Contratación